

## Organización de la Sociedad Civil ¡Esto te interesa!

**El SAT extendió el plazo para el uso obligatorio de la emisión de los CFDI en la nueva versión 4.0 la nueva fecha será hasta el 31 de marzo de 2023.**

Recuerda dar cumplimiento a los requerimientos fiscales y contar con la información requerida lo más pronto posible por lo que se recomienda realizar lo siguiente:

- Revisar todos los CFDI recibidos y emitidos en 2022.
- Realizar las cancelaciones de CFDI a más tardar el 31 de diciembre.
- Contar con la siguiente información de tus donantes para la emisión de CFDI versión 4.0:
  1. Nombre, razón social o denominación social
  2. Régimen Fiscal
  3. Código postal del domicilio fiscal del emisor y receptor
  4. Uso del comprobante
- Para validación de los CFDI [da click aquí](#)

Además, con el objetivo de facilitar la emisión del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte, se prorrogará hasta el 31 de julio de 2023 la aplicación de las sanciones derivadas de los requisitos en el llenado del referido complemento.

Esta extensión también se brindará la exigibilidad a partir del 1 de agosto de 2023 de la transmisión del folio fiscal del CFDI al que se le incorpora dicho complemento en materia de Comercio Exterior.

Toda la información requerida para elaborar el CFDI en la versión 4.0 la puedes obtener tanto de la Constancia de situación Fiscal o en la Cédula de Identificación Fiscal.

